



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 06 DIC 2012

Expte. N° 17.078/12

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 0424-12 de fecha 25 de junio de 2012; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se concede a alumnos del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL, reinscriptos en el presente período lectivo, una Beca de Comedor consistente en un almuerzo diario en el Comedor Universitario, al costo de PESOS UNO (\$1,00) desde el 30 de mayo de 2012 y hasta el 30 de noviembre de 2012.

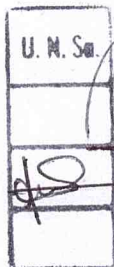
QUE la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO solicita se desafecte a seis alumnos que no cumplieron con los requisitos, con efecto al 31 de mayo de 2012.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Desafectar a los siguientes alumnos del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL, de la Beca de Comedor concedida por la Resolución Rectoral N° 0424-12, con efecto al 31 mayo de 2012:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
Daniel Jorge BEKY	38.507.340
Francisco Nicolás CAMACHO	42.080.748
Fernanda del Milagro SERAPIO	42.078.504
Karen Noemí SORUCO	42.132.486
Federico Alexander Daniel VÁSQUEZ	42.552.634
Gisel Ayelen VILLALBA,	40.156.647

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Bienestar Universitario, Dirección General de Administración, Instituto de Educación Media, Dirección de Becas, Comisión de Becas y Tesorería General. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Lic. Esp. ALEJANDRA NAVARRO
Secretaría de Bienestar Universitario
U.N.Sa.

Lic. Adm. MIGUEL M. NIÑA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA